1.1 CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS / PLAN DE COMPRAS	Fortalecimiento de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático en el departamento del Cesar vigencia 2024. Código BPIN: 2024002200012 vigente hasta el 31 de diciembre de 2024
1.2 FECHA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	Octubre de 2024
1.3 NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA NECESIDAD	Petrona Romero Navarro
1.4 DEPENDENCIA SOLICITANTE	Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático
1.5 TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
1.6. MODALIDAD DE SELECCION	Mínima Cuantía
1.7 TIPO DE PRESUPUESTO	Recursos Propios
1.8 CODIGO BPIN No.	2024002200012

SECCIÓN 2 – Estructura y Documentos del Proceso de Contratación. Subsección 1 – Planeación. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y Documentos Previos – Decreto 1082 de 2015)

2.1 Descripción de la Necesidad

De conformidad con la Ley 1523 de 2.012 «Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones», la gestión del riesgo de desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que, mediante el Decreto No 294 del 26 de octubre de 2016, se creó la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastre y Cambio Climático - ODGRD, como encargada de articular las obligaciones y competencias generadas en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, en el Departamento del Cesar, así como la evaluación de políticas, estrategias, planes, programas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y manejo de desastres.

Que según la circular N 059 del 14 de agosto de 2024 expedida por la UNGRD, Las administraciones departamentales, distritales y municipales, pondrán a prueba sus respectivas Estrategias para la Respuesta a Emergencias, mediante la ejecución de actividades de preparación local y la ejecución de sus protocolos y procedimientos frente a los escenarios de riesgo más probables en el territorio.

Como ejercicio de preparación para la respuesta que permite poner a prueba los mecanismos e instrumentos de coordinación y articulación en el manejo de emergencias y desastres de los territorios, con base en los diferentes fenómenos que amenazan a las comunidades (inundaciones, accidentes aéreos, avenidas torrenciales, actividad volcánica, sismo, tsunami, ciclones tropicales, incendios forestales, sequías, entre otros). La ODGRD, "EL FORO COMPROMISO POR LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES SIGUE

EN MARCHA" evento que contara con la participación de 130 personas, así mismo, se estará desarrollando "EL SIMULACRO ACCIDENTE AÉREO AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, VALLEDUPAR-CESAR", programa que se llevara a cabo con la presencia de 333 personas; Con estos ejercicios se busca elevar el nivel de conciencia de todas las personas sobre la importancia de conocer las medidas de protección ante la materialización de fenómenos amenazantes, las capacidades de respuesta, las habilidades y la toma de decisiones de todos los actores integrantes del SDGRD, al igual que las medidas de autoprotección.

CAPÍTULO 3: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.1 Objeto contractual

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR EVENTOS ENCAMINADOS A LOS PROCESOS: CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN, MANEJO DE DESASTRES RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES."

3.2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
14111514	14	11	15	14
53121603	53	12	16	03
90101600	90	10	16	00

3.3 Ficha Técnica: Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, el Departamento del Cesar requiere que las ofertas y el contrato a celebrar versen sobre los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
	FORO		
1	Refrigerio: Refrigerio tipo lunch, wrap de pollo, con verduras, queso mozarella y salsas y Jugo en caja x 200cc o gaseosa de 250 cc, (1) Fruta, (1) chocolatina pequeña	Unidad	150
2	Cafeteria (Café- Aromatica) Foro Servicio de estación de café: el cual incluye: equipos para suministrar agua (caliente), café, aromática, personal con excelente presentación para la manipulación de alimentos	Unidad	1
3	Hidratación: Suministro de Bitella de Agua de 300ml - Paca x 24 botellas (Foro)	Unidad	5

4	Almuerzo (panelista Foro): (Cerdo o Pollo o Carne x 250gr + Yuca o Papa o Platano + Granos + ensalada + Jugo natural o gaseosa de 250cc)	Unidad	2
5	Cena (panelista Foro): (Cerdo o Pollo o Carne x 250gr + Yuca o Papa o Platano + Granos + ensalada + Jugo natural o gaseosa de 250cc)	Unidad	1
6	Tiquetes Avión (panelista)	Unidad	1
7	Transporte - dia camioneta	Unidad	2
8	Hospedaje (dia)	Unidad	2
9	Grupo Musical- Basico (foro): Presentación de agrupación cultural vallenata, con el objetivo de promover y difundir los aires tradicionales del folclor vallenato. La agrupación tipica Vallenata se compone de 04 músicos (caja, guacharaca y acordeon), donde la banda interpreta canciones vallenatas de ayer y de hoy.	Unidad	1
SIMULACRO NACIONAL			
10	Refrigerio (Simulacro) Refrigerio, Empanada o Pastel en hojaldre de pollo o carne de 150 gramos y Jugo en caja x 200cc o gaseosa de 250 cc, (1) Fruta	Unidad	300
11	Hidratación: Suministro de Bitella de Agua de 300ml - Paca x 24 botellas (Simulacro)	Unidad	13
12	Cafeteria (Café- Aromatica) Simulacro Servicio de estación de café: el cual incluye: equipos para suministrar agua (caliente), café, aromática, personal con excelente presentación para la manipulación de alimentos	Unidad	1
PUBLICIDAD (PARA LOS DOS EVENTOS)			
13	Escarapela 13 X 10 Cm	Unidad	300
14	Placa Conmemorativa	Unidad	5
15	Suministro Foto Pendón tipo banner 4.00 x 2.00 mt	Unidad	1
16	Kit Ejecutivo para invitados (Agenda Ejecutiva + lapicero retractil + Bolsa Cambrel + Botilito plastico de 650ml) con logo institicional e ilustraciones referentes al evento	Unidad	150
17	Pendones con soporte tipo araña (1 x 2) incluye impresión (logo institucional con imagen de la oficina de gestion del riesgo y gobernacion del cesar)	Unidad	2
18	Suministro Chalecos tipo safare en tela de drill, cuatro bolsillos con logos corporativos (imagen institucional)	Unidad	47
19	Chaleco reflectivo (Simulacro)	Unidad	30
MATERIAL DE PAPELERIA Y UTILERIA			
20	Cinta Peligro (500m)	Rollo	2
21	Sangre falsa frascos de 30ml minelli	Unidad	30
22	Base de maquillaje de tonos variados de 50ml fitme	Unidad	20
23	Vaselina frascos de 25ml	Unidad	25

24	Talco de una libra	Unidad	5
25	Sombras oscuras 5 paletas multicolor	Unidad	5
26	kit de 12 brochas	Unidad	4
27	fijadores de 90ml fitme	Unidad	10
28	Vendas	Unidad	30
29	Colbon de papel	Kilos	2
30	Silicona liquida de 250 ml	Unidad	8
31	Papel higiénico por 4 rollos	Rollos	2
32	toallas 40 x 70 cm	Unidad	10
33	paquetes grandes de pañitos húmedos	Unidad	4
34	botellas de esencia de kola	Unidad	5
RECURSO HUMANO			
35	Recurso Humano: 1 Profesional ingeniero agronomo, doctor en ingenieria en enfasis en erosion	R/H	1

Nota: Si el proponente no cumple con los requisitos señalados, su propuesta no será habilitada.

3.3 Plazo de ejecución del contrato

TREINTA (30) DÍAS. EL PLAZO SE CONTARÀ A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y NO PODRÁ SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

3.4 Lugar de ejecución del contrato

Instalaciones de la Gobernación del Departamento del Cesar en el municipio de Valledupar.

3.5 Obligaciones de las partes

3.5.1 Obligaciones del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, el contratista se obliga para con el Departamento, a:

a) Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes.
b) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.
c) Colaborar con el Departamento para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, ajustándose a los requisitos mínimos necesarios previstos en las Especificaciones Técnicas suministradas por el Departamento del Cesar.
d) Entregar bienes de una marca y calidad reconocida en el mercado.
e) Asumir los gastos de transporte y envío de la mercancía hasta el lugar de entrega.
f) Mantener durante la ejecución del contrato los precios presentados en la propuesta.
g) Garantizar por el término de la garantía el efectivo cumplimiento de la calidad de los bienes suministrados, en caso de bienes con imperfectos o defectuosos, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos o el reemplazo de los mismos.
h) Presentar en el plazo establecido por la entidad los documentos requeridos y cumplir con los requisitos de orden técnico.

i) Constituir, realizar y reportar el cargue a SECOP II de las garantías y el pago de estampillas requeridas por el Departamento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato.[1]
j) Entregar los bienes en los plazos pactados y sitios convenidos.
k) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.
m) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
n) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
o) Cumplir en un término no mayor a **dos (2) días hábiles,** contados a partir de la notificación emitida mediante correo electrónico, con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
p) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.5.2 Obligaciones del Departamento

Serán obligaciones del Departamento del Cesar, las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
b) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar.
c) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
d) Ejercer la supervisión general del contrato.
e) Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social.
f) Pagar oportunamente el valor de los bienes suministrados según la forma de pago convenida, previo recibo a satisfacción y visto bueno del almacenista general.
g) Liquidar el contrato.

CAPITULO 4 - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

4.1 Modalidad de selección y fundamentos jurídicos.
El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, refiriéndose en su numeral quinto a la Contratación por Mínima Cuantía como aquella "*cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto*", razón por la cual el Departamento del Cesar, al determinar el presupuesto oficial según su necesidad, concluyó que el procedimiento correspondía a una mínima cuantía en virtud del monto a ejecutar.

Esta modalidad está regulada por la Parte 2, titulo 1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 5 del decreto 1082 de 2015 a partir del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y las modificaciones hechas por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

[1] En el caso de las estampillas, esta obligación aplica siempre que el contratista no se acoja a los beneficios de la ordenanza No. 226 de 2021 sobre descuentos automáticos en una cuenta de cobro previa a la ejecución del 51% del contrato.

CAPÍTULO 5: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULARLO Y RUBROS QUE LA COMPONEN.

5.1 Presupuesto oficial	El presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($42.322.200) IVA INCLUIDO I.V.A. INCLUIDO**; el cual comprende los impuestos de ley a los que haya lugar y todos los gastos, tasas, contribuciones, fletes, bodegaje y demás costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato. Este se encuentra amparado por el CDP No 797 del 29 de Julio de 2024, con cargo al rubro 03- 2.6.2.1-2.3.2.02.02.008.66-20 Contratación de servicio.
5.2 Anticipo y Forma de pago	**5.2.1. ANTICIPO:** EL DEPARTAMENTO girará a EL CONTRATISTA un anticipo del CUARENTA (40%) del valor del contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento del contrato. d) Que la garantía de cumplimiento del contrato se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. e) Que el contratista presente las constancias de pago que se genere con la celebración del contrato. f) Que el contratista acredite que se encuentra al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales. g) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. h) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el supervisor, en el cual no se podrán incluir gastos de legalización del contrato. i) Que se presente la factura electrónica y/o cuenta de cobro respectiva, según corresponda por parte del CONTRATISTA con todos sus soportes. j) Que se presente una certificación de la apertura de una cuenta bancaria de ahorros, separada, no conjunta, a nombre del contratista para el manejo de los dineros girados por el Departamento a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. k) Que se presente la autorización escrita del Supervisor para el desembolso del anticipo. l) Devolver a las arcas del Departamento los rendimientos financieros, en caso de que estos se generen. NOTA 1. La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. El Departamento del Cesar, cancelará el valor del contrato que se derive de este estudio previo de la siguiente manera: **5.2.2. FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO DEL CESAR pagará a EL CONTRATISTA, el valor del contrato en un 100%, a través de un pago total previa

<table>
<tr><td></td><td>amortización del valor entregado en calidad de anticipo, allegando los siguientes documentos:
a) Presentación de informes con todos los soportes correspondientes.
b) La presentación del pago de seguridad social integral y parafiscalidad, si a ello hubiere lugar.
c) Factura electrónica y/o cuenta de cobro respectiva, según corresponda por parte del CONTRATISTA con todos sus soportes
d) La certificación de cumplimiento total a satisfacción de la entidad contratante y autorización del pago respectivo firmada por el supervisor.
e) Suscripción por las partes del acta de liquidación del contrato.

NOTA 1. Los rendimientos financieros que se generen del anticipo entregado por el departamento Cesar a EL CONTRATISTA serán de propiedad del tesoro, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta bancaria que para el efecto indique la tesorería del Departamento del Cesar en la forma prevista en la normatividad vigente, en caso de que se generen.
NOTA 2. Todos los pagos que se efectúen estarán sujeto a la disponibilidad del recurso con la programación del PAC que efectué el tesoro Departamental.
NOTA 3. Cada pago estará sujeto a que el contratista acredite el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los artículos 50 y 23 de las leyes 789 del 2002 y 1150 de 2007 respectivamente</td></tr>
<tr><td>5.3 Impuestos y contribuciones:</td><td>LA GOBERNACIÓN DEL CESAR sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre del proceso de selección, siempre y cuando en el pliego de condiciones o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente.

Así, y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, las siguientes estampillas departamentales que asumirá sobre el valor total del contrato:
<table>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL:</td><td>1.0%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO:</td><td>1.5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-CULTURA:</td><td>1.0%</td></tr>
<tr><td>PROUNIVERSIDAD</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>PRO-ADULTO MAYOR</td><td>0.5%</td></tr>
</table>
NOTA: Para el pago de estampillas, el contratista se someterá a la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar.</td></tr>
<tr><td></td><td>Estudio de mercado: teniendo en cuenta la necesidad, y previa verificación de su idoneidad, fueron solicitadas tres (03) cotizaciones a diferentes empresas que pudieran satisfacerla, obteniendo como resultado un valor promedio por elemento y un valor promedio tope que se detalla en el estudio adjunto.

VALOR TOTAL PROMEDIO (TOPE): este monto corresponde a la sumatoria del valor promedio asignado a cada ítem que integra la ficha técnica, tasado en CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($42.322.200) IVA INCLUIDO I.V.A. INCLUIDO, al cual debe limitarse la propuesta</td></tr>
</table>

5.4 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial.	económica de los interesados, es decir: la oferta que sobrepase este valor será rechazada de manera inmediata y, en consecuencia, el oferente no podrá seguir participando en el proceso de selección. También fueron evaluados los siguientes ítems: • Los gastos en que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (Impuestos, garantías, etc.) • El Impuesto al valor agregado IVA • Utilidad razonable de los contratistas • Valor especifico por unidades a entregar con su respectiva característica técnica. (Ver Anexo).

CAPÍTULO 6: CRITERIOS PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Requisitos Habilitantes

- Capacidad Jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Departamento, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).
- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de los proponentes que lo integren.
- Certificado de existencia y representación legal: Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de los proponentes para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de los proponentes debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2024. El oferente dentro de este proceso de selección, para poder participar, deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal, que su objeto social y/o actividad

comercial guarda relación con el objeto del presente proceso. Para la verificación de este requisito se tendrá en cuenta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

- Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.
- Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.
 - RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario y acreditar estar inscrito en el RUT y tener como actividad principal y secundaria registrada la 4652 y 9511 respectivamente, con una anterioridad mínima de 2 años, lo cual será objeto de verificación por parte de la entidad
-
- Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.
- Certificado de Medidas Correctivas expedido por la policía nacional.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Certificado de inhabilidades de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

La persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde

tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las Leyes colombianas.

Nota 1: Si el proponente no presenta la documentación aquí relacionada, no cumple las condiciones exigidas o no subsana la(s) falencia(s) de la misma dentro del término concedido para ello por la administración departamental, será declarará que NO CUMPLE JURÍDICAMENTE, lo que lo inhabilitará para que su oferta sea evaluada.

Nota 2: Para efectos de la subsanación de los requisitos habilitantes se dará aplicación al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus miembros deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente debe acreditar que posee experiencia en contratos de: suministro e instalación de equipos tecnológicos, en el sector público o privado, para lo cual deberá presentar un (1) contratos, ejecutado y liquidado, celebrado con entidad pública y/o privada cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones se encuentren relacionadas con el objeto de la presente Selección de Mínima Cuantía o comprenda dentro de sus actividades la ejecución de actividades de logística para foros educativos.

Con el fin de validar la información, el proponente deberá aportar copia del contrato o certificación o acta de liquidación de los mismos.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar un contrato con el objeto solicitado.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en uno (1) de los contratos aportados en la experiencia general, dicho contrato deberá contener la siguiente información:

1. El contrato deberá acreditar dentro de sus actividades el suministro de los siguientes ítems y cantidades mínimas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD
1	PLACAS CONMEMORATIVAS	IGUAL O MAYOR A 5 UNIDADES

2	KITS DE AGENDAS Y LAPICEROS	IGUAL O MAYOR A 100 UNIDADES
3	SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERIA Y UTILERIA	IGUAL O MAYOR A 100 UNIDADES
4	PENDONES TIPO ARAÑA	IGUAL O MAYOR A 2
5	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING (REFRIGERIOS, ALIMENTACION, HIDRATACION)	IGUAL O MAYOR A 150 UNIDADES

NOTA 1: En el caso en que la experiencia solicitada sea acreditada con empresas de carácter privada el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Acta de Recibo final.

Con el fin de validar la información suministrada y complementarla en el caso de que en el documento no especifique las actividades, el proponente deberá aportar la ficha técnica o anexo técnico del contrato presentado.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Esta exigencia se hace, toda vez que la administración requiere que el futuro contratista tenga la experiencia específica y actualizada del objeto contractual.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se seleccionará la oferta que cumpla con los factores de desempates establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 en todo caso se establecerá el procedimiento reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios antes, es decir, Numero de contratos para la acreditación de la experiencia.

Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, el proponente deberá allegar con su oferta, el siguiente criterio de experiencia general así:

El proponente que acredite ser emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME, deberá acreditar la experiencia solicitada:

EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente debe acreditar que posee experiencia en contratos de: suministro e instalación de equipos tecnológicos, en el sector público o privado, para lo cual deberá presentar en DOS (2) contratos, ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones se encuentren relacionadas con la presente Selección de Mínima Cuantía o comprenda dentro de sus actividades la ejecución de actividades de logística para foros educativos.

Con el fin de validar la información, el proponente deberá aportar copia del contrato o certificación o acta de liquidación de los mismos.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar un contrato con el objeto solicitado.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente de DOS (2) de los contratos aportados en la experiencia general, dicho contrato deberá contener la siguiente información:

Los contratos aportados como experiencia general deberán acreditar dentro de sus actividades el suministro de los siguientes ítems y cantidades mínimas de manera individual o sumados entre si:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD
1	PLACAS CONMEMORATIVAS	IGUAL O MAYOR A 5 UNIDADES
2	KITS DE AGENDAS Y LAPICEROS	IGUAL O MAYOR A 100 UNIDADES
3	SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERIA Y UTILERIA	IGUAL O MAYOR A 100 UNIDADES
4	PENDONES TIPO ARAÑA	IGUAL O MAYOR A 2
5	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING (REFRIGERIOS, ALIMENTACION, HIDRATACION)	IGUAL O MAYOR A 150 UNIDADES

NOTA 1: En el caso en que la experiencia solicitada sea acreditada con empresas de carácter privada el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Acta de Recibo final.

Con el fin de validar la información suministrada y complementarla en el caso de que en el documento no especifique las actividades, el proponente deberá aportar la ficha técnica o anexo técnico del contrato presentado.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Esta exigencia se hace, toda vez que la administración requiere que el futuro contratista tenga la experiencia específica y actualizada del objeto contractual.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Reglas de Desempate de oferta

En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los Proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se seleccionara la oferta que haya sido radicada primero, para ello se verificara la fecha y hora de recibido en el formato de listado de entrega, lo anterior de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

Cuando el Departamento encuentre que el valor ofrecido es demasiado bajo en relación con los precios del mercado, solicitará al respectivo proponente que justifique su propuesta económica, con el fin de determinar la seriedad de la misma. Si la explicación rendida por el proponente no satisface al Departamento, de tal manera que persista la evidencia de ser artificialmente bajo el valor propuesto, el evaluador deberá rechazar la propuesta y pasar a evaluar la siguiente con el mismo criterio.

REQUISITOS DE EQUIPO DE TRABAJO – ACREDITACION DE RECURSO HUMANO

PERSONAL CALIFICADO Y OPERATIVO:

El proponente deberá acreditar con la presentación de la propuesta, que cuenta para la ejecución del contrato con el personal idóneo.
Es importante para la entidad, garantizar que los profesionales que integran el equipo de trabajo, cuenten con la idoneidad y experiencia suficiente, que garantice la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

Los profesionales exigidos como parte del equipo mínimo de trabajo deben manifestar su disposición de trabajo para con el proyecto, suscribiendo su respectiva carta de compromiso, además, deben cumplir y acreditar, los requisitos básicos de formación académica y de experiencia general, so pena de que el proponente quede inhabilitado.

Se requiere entonces que el oferente acredite con su oferta para las actividades a adelantarse el siguiente personal:

CANT	PERFIL	SOPORTES	AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL A PARTIR DE LA EXPEDICION DEL TITULO PROFESIONAL
1	PROFESIONAL INGENIERO AGRONOMO, DOCTOR EN INGENIERIA EN ENFASIS EN EROSION	DIPLOMA, TARJETA PROFESIONAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA PROFESIONAL, Y SOPORTE DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL SOLICITADA EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD ACREDITADA.	5 AÑOS DESDE LA FECHA DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA PROFESIONAL

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL REQUISITO DE EQUIPO DE TRABAJO – ACREDITACION DE RECURSO HUMANO:

El proponente deberá adjuntar para cada personal la siguiente documentación:

- Copia de la Certificación o Diploma o tarjeta profesional del perfil requerido expedido por una institución educativa.
- Copia de la cédula de ciudadanía, o con el documento que certifique su residencia en Colombia.
- Carta de intención debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y disponibilidad durante el plazo de la ejecución del contrato.
- Para la experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa contratista que ejecutó el contrato con las condiciones exigidas, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados

NOTA: Ningún Personal podrá ser propuesto en más de una oferta; en el caso que esto ocurra la entidad verificará y solicitará declaración juramentada del personal propuesto para que manifieste su compromiso, si se llegare a verificar que ofreció sus servicios solo a un oferente se habilitará solo esta oferta y las demás serán rechazadas si por el contrario manifiesta su compromiso de la prestación de servicios a más de un proponente, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas. Ningún oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente.

En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos.

PARAGRAFO: El recurso humano propuesto por el proponente, en ningún caso representa vinculación laboral con la Gobernación del Cesar. Así mismo todos los honorarios causados por el recurso humano, correrán por cuenta del proponente y no habrá reconocimiento económico de ninguna índole.

Si no se acredita esta condición y/o capacidad la oferta será considerada **NO CUMPLE.**

CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención firmada, mediante la cual, cada profesional y/o técnico y/o tecnólogo y/o bachiller, para sí mismo, se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo técnico, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración de otra expresión de interés para la presente convocatoria, ni hace parte de otra expresión de interés para la presente convocatoria.

PARÁGRAFO: el oferente deberá tener en cuenta que el costo de los honorarios de los asistentes y operarios integrantes del equipo de trabajo no genera costo adicional para la entidad y por el contrario será responsabilidad del oferente los honorarios causados con ocasión de los servicios prestados y de ninguna manera genera vinculación laboral alguna con la entidad contratante.

6.3. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO (artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la modalidad, tipo y cuantía de contratación; cabe anotar que los riesgos que se ocasionen o se deriven del desarrollo del objeto, correrán por cuenta del contratista, pues la entidad no adquiere ningún nexo laboral con el mismo, para el caso de la tipificación del equilibrio económico, la entidad se reserva las acciones a seguir en caso de incumplimiento por parte del seleccionado, que además correrá con todos los gastos que este incumplimiento demande. Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150/07 y en el Decreto 1082 de 2015 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

En arreglo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del presente Proceso de Contratación de mínima cuantía, el departamento, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO						
					CLASE	Especifico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo económico	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios del servicio prestado.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de Honorarios.	
ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos				PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	SI	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes de la Publicación de Pliegos definitivos	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar antes de la adjudicación del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUANDO?	Cada vez que se presente la necesidad.	

6.4 ANALISIS DEL SECTOR (articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

El Departamento del Cesar, a través de la Oficina de Rentas, realizó un estudio de mercado, encontrando que existen varios proveedores, entre ellos PLATINUM PRODUCCIONES, GLOBAL LOGISTIC MANAGEMENT, SIS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., SUMINISTROS & LOGISTICA S.A., BIBLOS EXPRESS, entre otras, del servicio a adquirir (operador logístico).

El Departamento del Cesar, ha adelantado procesos similares al del presente objeto, PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO, consultando en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN los siguientes:

- ✓ SAMC-SGR-0013-2024, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FASE FINAL DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL Y LAS COMISIONES DE DECISION Y CONCERTACION EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUDES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Por valor de $109.048.662

Así mismo, se encontraron que a nivel nacional también se han adelantado procesos similares, de la siguiente manera:

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

- ✓ INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-020-2024, publicado 7 de octubre de 2024 por valor $68.835.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

- ✓ MC-065-2023, proceso celebrado 11 de diciembre de 2023 por valor $32.479.800

CAPÍTULO 7: GARANTIAS (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015)

EL CONTRATISTA aportará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3, y el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015 para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento, una garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
B. CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
C. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: De acuerdo con el numeral 4 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la prevención social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, por un valor igual al 5% del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.
D. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: Por una cuantía equivalente al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
E. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL: Por una cuantía equivalente al doscientos (200) SLMLMV y con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del DEPARTAMENTO, antes de la iniciación del Contrato.

CAPÍTULO 8: LIMITACION A MIPYME

Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, la entidad aplicara la dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

NOTA: según el procedimiento para la contratación de mínima cuantía estipulado en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de Decreto 1860 de 2021 (que modificó el Decreto 1082 de 2015) la entidad informa a los interesados que al presente proceso le es aplicable la limitación territorial en circunscripción municipal.

CAPÍTULO 9: INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Cargo	Jefe de la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático
Dependencia	Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático

CAPÍTULO 10: LIQUIDACION DEL CONTRATO

Para efectos de la liquidación del contrato, se dará aplicación a lo señalado, en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, el cual establece:

"ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. *La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

Elaboró: Petrona Romero Navarro **CARGO: Jefe oficina.**	**FIRMA:**